

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6239

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Servicio Administrativo de Acción Social y Familia

Expediente: 20116/2023.

El Gobierno de Zaragoza, en fecha 13 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para el año 2023, propuesta mediante acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en fecha 24 de mayo de 2023, e integrada por las siguientes plazas:

| Oferta de empleo público 2023 | | | | |
|--|------------|-------|---------------|---|
| Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas | | | | |
| Categoría | N.º plazas | Grupo | Procedimiento | Turno |
| Técnica/o de Educación Infantil | 9 | C1 | Oposición | Libre ordinario |
| Auxiliar de Biblioteca | 1 | C2 | Oposición | Libre ordinario |
| Auxiliar de Biblioteca | 1 | C2 | Oposición | Libre reserva discapacidad física o sensorial |

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón (BOPZ), así como en el tablón y página web del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas: <https://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/organismos-dependientes/patronato-educacion-bibliotecas.htm>

Tercero. — Convocar las plazas que integran la presente oferta de empleo público en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8,1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I. C. de Zaragoza, a 8 de agosto de 2023. — La jefa de Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, Astrid García Graells, P.D. de fecha 2 de agosto de 2019: El secretario del Patronato de Educación y Bibliotecas.